

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°927

SANTIAGO, 10 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º N° 3 del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el día 15 de julio del 2020, las comunidades mapuches de la zona se autoconvocaron a una marcha en las afueras del Museo Mapuche de Cañete, Juan Cayupi Huechicura, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que, durante la referida marcha se produjeron incidentes que terminaron con los manifestantes refugiándose en el parque del museo.
- 3.- Que, debido a lo anterior, se produjo la tala de árboles ubicados en las orillas del cerco perimetral, los que al caer pasaron a llevar los cables que alimentan de energía eléctrica al edificio del museo desde la carretera, dañándose el poste, empalme y transformador ubicado en su terreno, quedando todo el sector sin energía eléctrica.
- 4.- Que, dada la urgencia de contar con energía eléctrica para poder seguir funcionando, se solicitó a la empresa eléctrica Frontel el servicio de reposición de la energía eléctrica, respondiendo que ellos no realizan dicha reparación.
- 5.- Que, debido a la necesidad de contar con energía eléctrica para mantener la seguridad del museo, el cuidado de sus espacios exteriores, la casa habitación de uno de sus funcionarios que habita en el recinto y los turnos éticos que realizan los vigilantes, se ha debido utilizar el Equipo Electrónico de emergencia mientras se repara el empalme principal, para lo cual se requiere petróleo diésel para su funcionamiento. Por ello, se solicitó presupuesto al Sr. Mauricio Leiton Marilao, cédula de identidad N° [REDACTED], único proveedor que realiza el servicio de llenado de estanques con capacidad de 200 litros, y que además dada su cercanía puede realizarlo cada dos días. De acuerdo a lo informado por la Subdirectora de Regiones mediante correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2020 el monto máximo autorizado para esta adquisición es de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

6.- Que, en vista de lo anterior, la necesidad de mantener operativo el grupo electrógeno del museo por razones de seguridad, el informe Técnico de la Directora del Museo Mapuche de Cañete, y de la cotización aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del SNPC contratar la provisión de petróleo diésel con el proveedor Sr. Mauricio Leiton Marilao, cédula de identidad N° [REDACTED] por un monto total de \$500.000.- (quinientos mil pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con el Sr. Mauricio Leiton Marilao, cédula de identidad N° [REDACTED], por el servicio de abastecimiento de petróleo diésel para el equipo electrógeno del Museo Mapuche de Cañete, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) IVA incluido.

2.- **IMPUTÉSE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, ítem 03, Asignación 002 del presupuesto del Museo Mapuche de Cañete, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.


ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS HERNAN [REDACTED] Firmado digitalmente por

MAILLET
ARANGUIZ

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.10
09:56:37 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JAIL/MRC/ATT/YDL/migp.

Distribución:

- Sistema Nacional de Museos.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes SNPC.